

POSADAS, 31 AGO 2023

**VISTO:** El Expediente S01:0002113/2023 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Convenio de Cooperación Interinstitucional -Centro Interinstitucional de Investigaciones Subtropicales (CIIS) – Plataforma Científico Tecnológica, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la Administración de Parques Nacionales (APN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto la creación del Centro Interinstitucional de Investigaciones Subtropicales (CIIS) – Plataforma Científico Tecnológica, UNaM-APN-CONICET, en la zona de la Reserva Nacional del Parque Nacional Iguazú, que promueva la articulación entre las instituciones participantes, impulse la asociación multidisciplinaria, complemente y coordine las actividades, capacidades y recursos en torno al tema.

**QUE**, a fs. 13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 264/23, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 028/23 obrante a fojas 14, sugiriendo: “Aprobar el Convenio Interinstitucional de Investigaciones Subtropicales entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Administración de Parques Nacionales y la U.Na.M. conforme dictamen N° 264/2023 obrante a fs. 13 de estas actuaciones”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/23, efectuada el día 30 de Agosto de 2023 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional -Centro Interinstitucional de Investigaciones Subtropicales (CIIS) – Plataforma Científico Tecnológica, suscripto el día 18 de Julio de 2023, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la Administración de Parques Nacionales (APN) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 119-23**

HjF

Bqco. Jorge E. LOPEZ  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI  
a/c Presidencia Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones